



Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°141-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 14 de mayo del 2026

VISTO:

El **INFORME N° 2294-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 12 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas; **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°373-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 31 de diciembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME LEGAL N° 1573-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N°27680 y la Ley N°30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y sus modificatorias.

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1573-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico denominado:



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°141-2026-MDNCH-GEIN

"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ F DEL LOTE 3 DEL A.H.NUEVO PARAISO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2619316.

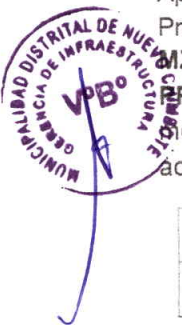
Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°373-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ F DEL LOTE 3 DEL A.H.NUEVO PARAISO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2619316**, con un costo total de inversión de S/. 2,959,383.93 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION		MONTOS
SP1	ESTRUCTURA	S/.	1'067,206.50
SP2	ARQUITECTURA	S/.	628,726.04
SP3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	107,423.29
SP4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	128,079.66
COSTO DIRECTO			S/. 1'931,435.49
	GASTOS GENERALES (10%)	S/.	193,143.55
	UTILIDADES (8%)	S/.	154,514.84
SUB TOTAL			S/. 2'279,093.88
	I.G.V. (18%)	S/.	410,236.90
COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			S/. 2'689,330.78
	SUPERVISIÓN (4%)	S/.	107,573.23
	GESTIÓN DE PROYECTO (3%)	S/.	80,679.92
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	81,800.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN TOTAL			S/. 2,959,383.93



Se precisa que dentro del expediente técnico en mención se encuentra el componente de gestión de proyectos por la suma de S/. 80,679.92 (Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 92/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 2294-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 12 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura Aprobación mediante acto resolutivo respecto a la ejecución del componente Gestión de Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ F DEL LOTE 3 DEL A.H.NUEVO PARAISO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2619316 por el monto de S/. 80,679.92 (Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 92/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/ 70,500.00	S/ 10,179.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 80,679.92





Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°141-2026-MDNCH-GEIN

Que, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COMPONENTE GESTION DE PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ F DEL LOTE 3 DEL A.H.NUEVO PARAISO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2619316 por el monto de S/. 80,679.92 (Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 92/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/ 70,500.00	S/ 10,179.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 80,679.92

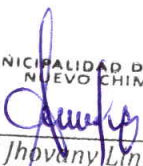
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, del trámite correspondiente para su pronta ejecución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE



Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026_30912



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

